

4487

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 NOV 2014.

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°927 de fecha del 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 2.- el Decreto Alcaldicio N°4782 de fecha 18/12/2013 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2014.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el programa en Letra B) acápite correspondiente a COMPROMISOS FINANCIEROS, del convenio original, en sentido de efectuar una redistribución de recursos desde el ítem (40) Gastos Operacionales al ítem (60) Gastos de Inversión.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha 15 de Octubre de 2014, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 12 de Febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 15.10.2014, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al ítem 214.05.06.001.003

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/DOC/ipp

Distribución:

- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Programa Centro de Hombres
- ↓ Oficina de Partes



DADD-809077-



TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**PROGRAMA CHILE ACOGE
MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"**

En Temuco, 15 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la i. Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 28/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 14 de mayo de 2014, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2014, y de fecha 14 de julio de 2014, aprobado por Resolución exenta N°162/IX REG, de fecha 28 de julio de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, traspasando recursos del Ítem 40 "Gastos Operacionales", al Ítem 60 "Gastos de Inversión", lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada del Programa Violencia Contra La Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum


PH/CGR/JSR/jsp

Nº59/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, y aprobado por Memorandum Nº 429/2014 DR, de la Directora Regional, de fecha 8 de octubre de 2014. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$3.893.400
20	Gastos en Personal Operacional	\$29.001.024
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$5.919.714
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.119.122
	Totales	\$39.933.260

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

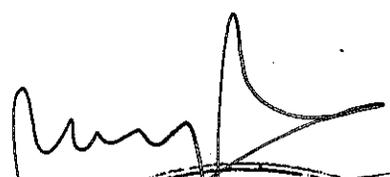
CUARTO: Personerías

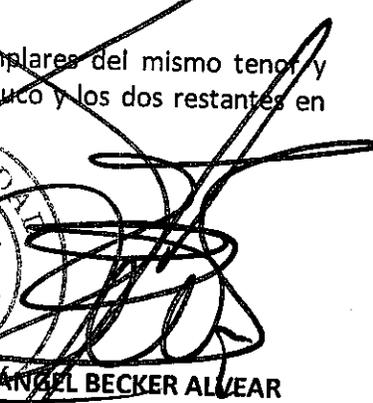
La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución Nº40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

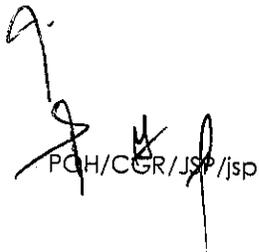
La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2008.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.


BARBARA EYTEL PASTOR
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 PCH/CCR/JSP/jsp


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION
 SERVICIO CIUDADANO


 DIRECTOR
 JURIDICO



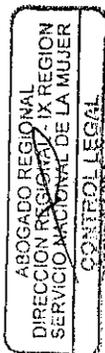
APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN
CONVENIO CONTINUIDAD DE
TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN
REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PROGRAMA CHILE ACOGE MODELO DE
INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES POR
UNA VIDA SIN VIOLENCIA".

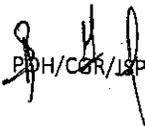
RESOLUCION EXENTA N° 240/ IX REG.

TEMUCO, 28 DE OCTUBRE DE 2014

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 6.- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 8.- Resolución N° 40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 9.- Resolución Exenta N° 3315/SG, de fecha 26 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2014, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 10.- Resolución Exenta N° 964, de Sernam, de fecha 9 de mayo de 2014, que incrementó el presupuesto regional, contenido en la Resolución Exenta señalada en el punto anterior.
- 11.- Resolución Exenta N° 28/IX REG, de fecha 27 de enero de 2014, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Convenio de Ejecución del Programa del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia", ubicado en la comuna de Temuco;
- 12.- Resolución Exenta N° 3315/SG, de fecha 26 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2014, del Servicio Nacional de la Mujer.

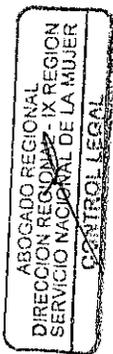



PDH/CGR/LSP/jsp

- 13.- Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2014, que modificó Convenio señalado en el punto N°11.
- 14.- Resolución Exenta N°162/IX REG, de fecha 28 de julio de 2014, que autorizó la segunda modificación del Convenio señalado en el punto N°11

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.
2. Que, en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
3. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
4. Que, desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo vital a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.
5. Que, desde 2011 se agregaron los Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, para intervenir en la causa y raíz del problema. Dichos Centros actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.
6. Que, asimismo, durante el año 2011, se dio inicio a la intervención denominada "Alerta Temprana" cuyo fin último, como su nombre lo indica, es la prevención y detección precoz de la VIF en distintos públicos objetivos.
7. Que, todas las acciones referidas conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la VIF en el país.
8. Que, los modelos de intervención en VIF, se aplican en terreno a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente, debe asignar los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar la puesta en marcha de los



citados modelos, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.

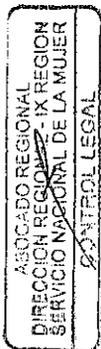
9. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 28/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014 para la administración e implementación del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia", ubicado en la comuna de Temuco, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 14 de mayo de 2014, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2014, y de fecha 14 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°162/IX REGF, de fecha 28 de julio de 2014, todas de Sernam.
10. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°1329, de fecha 9 de septiembre de 2014, que se acompaña, la I. Municipalidad de Temuco, por intermedio de su Alcalde don Miguel Becker Alvear, solicitó una tercera modificación del presupuesto aprobado según Programa señalado en el punto 11.
11. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional del Programa Violencia Contra La Mujer de la Dirección Regional, doña Patricia Olate Herrera, por medio de Memorándum N°59/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con fecha 8 de octubre de 2014, por medio de memorándum N°429/2014 DR.
12. Que, por Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, se fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.
13. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
14. Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se celebró la tercera modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco.
15. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 15 de octubre de 2014, del siguiente tenor:

//TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA CHILE ACOGE MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"//


PCH/CGR/JSP/jsp



En Temuco, 15 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

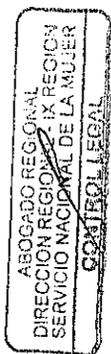
PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 28/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 14 de mayo de 2014, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2014, y de fecha 14 de julio de 2014, aprobado por Resolución exenta N°162/IX REG, de fecha 28 de julio de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, traspasando recursos del ítem 40 "Gastos Operacionales", al ítem 60 "Gastos de Inversión", lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada del Programa Violencia Contra La Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°59/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, y aprobado por Memorándum N° 429/2014 DR, de la Directora Regional, de fecha 8 de octubre de 2014. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$3.893.400
20	Gastos en Personal Operacional	\$29.001.024
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$5.919.714
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.119.122
	Totales	\$39.933.260



[Handwritten signature]
POH/COR/ISSP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2008.

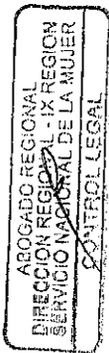
QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANÍA
REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:

- Fiscalía
- Programa VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

PC/1/CGR/JSP/jsp